RESOLUCIÓN NÚMERO 2166 DEL 23 DE JUNIO DE 2023

Por la cual se designa a un funcionario como Supervisor de contrato de Interventoría No. 2188 de 2023.

LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

En ejercicio de las facultades conferidas en la Resolución 3309 del 29 de octubre de 2021 a través de la cual se modificó la Resolución No. 3202 del 21 de octubre de 2021, y la Resolución No. 3343 del 02 de noviembre de 2021 mediante la cual se delegaron unas funciones y se modificó el Artículo Tercero de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, establece los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de sus fines.

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dispone los medios que puedan utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, destacando que las mismas "*tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato".*

Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece el principio de responsabilidad, por el cual*: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".*

Que el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que "*las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o un Interventor, según corresponda".*

Que el numeral 25.6.2 del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías, adoptado mediante la Resolución 1676 del 20 de marzo 2015, define la Supervisión de Contratos de Interventoría y señala las responsabilidades de los supervisores.

Que mediante resolución 1856 de 2023 se declaró urgencia manifiesta para la atención de la emergencia registrada entre el PR47+0500 y el PR52+0500 de la Vía Ocaña - Alto del Pozo, Ruta Nacional 7008, en el Departamento de Norte de Santander.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, suscribió con la empresa KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. el contrato 2187 de 2023 cuyo objeto es *"URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL R52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER."*

Que el artículo 3° de la Resolución No. 3343 del 02 de noviembre de 2021, "Por medio de la cual se delegan y asignan unas funciones y se modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 3309 de 29 de octubre de 2021" expedida por el INVIAS, delega en los titulares de las Direcciones Técnica y de Estructuración, de ejecución y operación, Jurídica y de la Secretaría General, la designación de supervisores y gestores de los contratos, convenios, contratos interadministrativos y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el Instituto que impliquen o no el desembolso o traslado de recursos, funcionalmente a cargo de sus respectivas dependencias.

Que mediante Resolución No 01863 del 5 de junio de 2023, se encargó a la Ingeniera Sirley Dabeiba Merchán como Directora Técnica y de Estructuración del Instituto Nacional de Vías, desde el 5 de junio de 2023 y hasta tanto se designe el titular.

Que, en cumplimiento del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías, es necesario designar un supervisor del contrato de interventoría No. 2188 de 2023

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Designar al ingeniero ELIAS JAIMES FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No C.C 13.507.742 expedida en Cúcuta, con matrícula profesional No. 54202-099505 NTS, quien desempeña el cargo de Director Territorial Código 0042 Grado 16, de la Dirección Territorial Ocaña del Instituto Nacional de Vías, nombrado mediante Resolución No. 06479 del 19 de diciembre de 2013., como SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2188 de 2023 cuyo objeto es: *" INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER."*

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá D. C.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO

SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO

DIRECTORA TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN (E)

elaboró: Sebastián Vélez Trespalacios – Abogado Subdirección Gestión del Riesgo.

Revisó: Victor Hugo Ríos Bocanegra – Subdirector Gestión del Riesgo.

Reviso. Laura Manrique – contratista